CONTRATO S.G MINISTRO Nº 318 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 08/2020.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Octubre. del año 2021, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la Ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE, y por otra parte la firma **CONSORCIO 2G**, con **RUC 80110577-3,** integrado por CONSULTORA GUARANI y G.E.P.G S.A., con domicilio en la calle Pacheco Nº 5764 casi Alas Paraguayas, de la Ciudad de Asunción, debidamente representado para este acto por el **ING. RICARDO FRETES MODESTO** con C.I. No 2.355.038, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, y acuerdan en celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio N° 01 tiene por objeto ampliar el plazo de prestación de servicios y la vigencia del Contrato S.G Ministro Nº 08/2020, en relación a la adjudicación del **LLAMADO MOPC Nº 41/2019 – "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCION, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES – PAQUETE Nº 2"**, con ID N° 363.573, en correspondencia con la Cláusula 2.4, de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

El convenio Modificatorio N° 01 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 2247/2021, de fecha 26 de octubre del 2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Informe Técnico correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 01 de Fiscalización.

El documento que forma parte del Convenio deberá considerarse mutuamente explicativo; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio está previsto en el Subgrupo 500, Objeto del Gasto Específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a la suma de **Gs. 698.987.807 (guaraníes seiscientos noventa y ocho millones novecientos ochenta y siete mil ochocientos siete), I.V.A incluido**, representando un aumento del 19,76%, y con este aumento el monto final del contrato asciende a la suma de Gs. 4.236.593.651 (guaraníes cuatro mil doscientos treinta y seis millones quinientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y uno), I.V.A incluido.

La variación del monto del contrato será pagado acorde a lo establecido en las C.E.C, Clausula 6.4, del contrato firmado entre el MOPC y el CONSORCIO 2G.

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 01 amplía el plazo de prestación de servicios, en 4 (cuatro) meses y 5 (cinco) días calendario adicionales a la fecha de terminación prevista inicialmente en el

CONSORCIO 2G
Teléfax: +595 (21) 611.1556
Calle Pacheco Nº 5764 c/ Alas Paraguayas
Asunción - Paraguay

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

contrato original, siendo la nueva fecha de terminación de la Prestación del Servicio de Consultoría, el 30 de marzo del 2022.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Todos los demás acuerdos establecidos en el Contrato, Condiciones Generales y Condiciones Especiales del Contrato, permanecen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. RICARDO FRETES MODESTO.
POR EL CONSULTOR.

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.